

**CRONOGRAMA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES AL PROGRAMA APOYO
ECONÓMICO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

RECOMENDACIONES

PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN

DIF-DF/AEPCD/001/09: Formular el Programa de Desarrollo e Integración para las Personas con Discapacidad del Distrito Federal de conformidad a la normatividad aplicable¹ desde una perspectiva integral, con enfoque de derechos humanos, con perspectiva de equidad de género y a través de procedimientos participativos. El programa deberá tener una dimensión transversal en la que se establezcan los compromisos, actividades y recursos que comprometerán las diferentes secretarías, órganos desconcentrados y entidades del GDF, así como las delegaciones del Distrito Federal para la atención de las personas con discapacidad.

Mayo de 2010.

DIF-DF/AEPCD/002/09: Formulación de un diagnóstico riguroso y actualizado sobre la discapacidad y las personas con discapacidad en el Distrito Federal.

Mayo de 2010.

DIF-DF/AEPCD/003/09: Elaborar el programa específico de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en el que se incluyan, al menos, los siguientes apartados: el diagnóstico, la identificación del problema público a resolver, los principios que lo rigen, el objetivo general y los objetivos específicos de corto, mediano y largo plazo, las diferentes estrategias, componentes y actividades del programa, así como los mecanismos de evaluación y los principales indicadores.

Mayo de 2010.

DIF-DF/AEPCD/004/09: Elaboración de un catálogo claro de las discapacidades permanentes y de los criterios para la definición y certificación de las mismas.

DIF-DF/AEPCD/005/09: Convertir al Programa de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad en un Programa universal, esto es, para todas las personas con discapacidad del Distrito Federal y en tanto ello se logra, garantizar que se cumpla con los criterios de focalización territorial establecidos en las Reglas de Operación.

Para la universalización gradual del apoyo económico a personas con discapacidad en el curso de la actual Administración.

DIF-DF/AEPCD/006/09: Garantizar que el apoyo económico mensual para las personas con discapacidad no sea inferior a medio salario mínimo.

y en adelante actualizar su incremento anual de lo que resulte más alto entre el porcentaje de incremento al salario mínimo y el incremento anual

Enero de 2011 para el nuevo procedimiento de

¹Ley de Planeación del Desarrollo para el DF, Ley de Desarrollo Social para el DF, Ley para Personas con Discapacidad del DF y su respectivo reglamento.

Mayo de 2010.

del índice nacional de precios al consumidor. actualización del monto del apoyo económico para Asimismo, en una perspectiva de largo plazo situar personas con discapacidad. el piso inferior del apoyo económico para personas con discapacidad en el equivalente a un salario mínimo mensual.

Noviembre de 2024 para contar con un apoyo económico a personas con discapacidad equivalente a un salario mínimo.

DIF-DF/AEPCD/008/09: Elaborar la lista de espera Febrero de 2010.

en formato electrónico y garantizar su acceso y consulta pública a las personas con discapacidad que han solicitado su incorporación al Programa y que cumplen con los requisitos del mismo en la cual se incluyan los criterios y el orden de prelación con los que se realizarán las nuevas incorporaciones.

DIF-DF/AEPCD/009/09: Establecer un procedimiento Febrero de 2010.

regular para la incorporación de las personas al programa en el menor tiempo posible. En el caso de sustituciones por fallecimiento o baja del programa, éstas no deberán exceder de un mes de espera.

DIF-DF/AEPCD/011/09: Establecer un procedimiento Mayo de 2010.

ágil en coordinación con el Registro Civil para la detección oportuna de los fallecimientos de las personas con discapacidad del Programa y modificación de los actuales operativos de campo por un mecanismo de presentación una vez el año en los módulos del programa de las personas con discapacidad para demostrar sobrevivencia y actualizar su comprobante de domicilio en el Distrito Federal. En el caso de personas con discapacidad que no puedan movilizarse solicitarán que se les visite en su domicilio.

RECOMENDACIÓN DIF-DF/AEPCD/012/09: Noviembre 2012.

Adecuar las instalaciones y los servicios del DIF-DF, particularmente las destinadas a la atención de las personas con discapacidad, para que cumplan con las normas técnicas en materia de accesibilidad, eliminación de barreras arquitectónicas y funcionalidad para atender a las personas con discapacidad, incluyendo los apoyos técnicos necesarios para personas ciegas y personas sordas.

DIF-DF/AEPCD/013/09: Desarrollar para el personal Noviembre 2011.

del DIF-DF un programa permanente de capacitación y especialización en la temática integral de la discapacidad y en los requerimientos de atención para este grupo de población y solicitar a la autoridad correspondiente la actualización del Catálogo de Puestos del DIF-DF para que sea funcional y se apegue a las necesidades reales del

Mayo de 2010.

Programa y de la institución.

DIF-DF/AEPCD/014/09: Rediseñar el padrón de beneficiarios del Programa para sistematizar de manera electrónica su captura y formato de acceso y cubrir el conjunto de campos que mandata el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social² para cumplir con las obligaciones de transparencia y rendición de cuentas y para utilizar la base de datos como una herramienta útil para la planeación y evaluación del Programa.

²En su artículo 58.